



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 180 - 12

Acebal, 22 de noviembre de 2012

VISTO

Que conforme a los lineamientos del Decreto N°10.881/60 y al derecho que otorga el art. 11° de la Ley N°2439, la Comuna de Acebal ha tomado posesión de todos los inmuebles empadronados como “Propietario Desconocido”, lo que se encuentra reflejado mediante Acta Comunal N°39 de fecha 16 de Junio de 1961, y la ratificación de la posesión realizada mediante Acta pasada por ante Juez Comunal de Acebal de fecha 21 de Noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Comunal entiende oportuno, atento al paso del tiempo y la necesidad de organizar adecuadamente los inmuebles, incorporar al dominio comunal el inmueble situado en la Manzana N°21, Lote Letra “M”, del Plano Oficial del Pueblo, Inscrito en la Dirección General de Catastro de Rosario, como Parcela N°10/4, Partida N°346.349/0004-0, que mide 10 ms. de frente al Sur por 36,50 ms. de fondo y linda por su frente al Sur con calle Pellegrini, al Este con propiedad de José Farroni, al Oeste con propiedad de Carlos Grosso y Sra. y con la propiedad de Benito Paciaroni y al Norte con la propiedad de Nemesio Paciaroni, encierra una superficie de 365 M2.- Le corresponde para el pago del impuesto inmobiliario la partida N° 16-13-00-346349/0000-4, todo ello conforme al Plano de Mensura registrado en Catastro bajo Duplicado N°1805 Rosario, suscripto por el Agrimensor Eduardo L. Caramutti;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ordenar la incorporación e inscripción del inmueble descripto en el Considerando, a la propiedad patrimonial del dominio privado de la Comuna de Acebal;

ARTÍCULO 2°: Solicitar la inscripción del plano de referencia al Sistema de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) y asimismo, solicitar la inscripción dominial al Registro General de la Propiedad de Rosario (R.G.P.);

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.